



Nº Expediente
145/2018/04580

Nº de Contrato: 01/C/24

En Madrid,

REUNIDOS

De una parte, doña Paloma García Romero, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, nombrada por Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2023 (BOAM de fecha 19 de junio de 2023), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid, en adelante se denominará arrendataria.

De otra parte, don Fernando Restrepo Ruiz, mayor de edad, con D.N.I. nº 3630743 y domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de España número 18 de Madrid. Interviene como Presidente de la Comunidad General de Propietarios Torre de Madrid, con C.I.F.: H-86142205 y Presidente del bloque II, en virtud del nombramiento en Junta General Ordinaria de propietarios de fecha 19 de abril de 2023, en adelante se denominará arrendador.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que mediante Decreto de 7 de febrero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se aprobó la contratación del arrendamiento de espacios en la cubierta del edificio situado en Plaza de España número 18, por un período de duración de cinco años, que abarcaba desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 10 de febrero de 2024, formalizándose el correspondiente contrato entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad General de propietarios Torre de Madrid, el 8 de febrero de 2019.
- II. Que estando próximo el vencimiento de dicho contrato y de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Tercera del contrato de arrendamiento suscrito el 8 de febrero de 2019, el contrato puede prorrogarse por periodos bianuales si ninguna de



las partes denuncia su vigencia con tres meses de antelación al momento en que vaya a producirse su resolución.

III. Que en virtud de lo dispuesto en dicha Estipulación, las partes han acordado prorrogar el referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 11 de febrero de 2024 y el 10 de febrero de 2026.

IV. Que en base a lo señalado, es necesario prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito el 8 de febrero de 2019.

CONDICIONES

Primera.- Se prorroga el presente contrato por el período comprendido entre el 11 de febrero de 2024 y el 10 de febrero de 2026.

Segunda.- El importe de la prórroga del contrato asciende a la cantidad de 114.396,83 euros, IVA incluido, según el tipo legal tributario vigente en cada momento, permaneciendo inalteradas el resto de las cláusulas del contrato de arrendamiento suscrito el 8 de febrero de 2019.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha mencionados.

Firmado electrónicamente

POR LA ARRENDATARIA,

POR EL ARRENDADOR,

LA DELEGADA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTOS
Paloma García Romero

Fernando Restituto Ruiz

Firmado por NOMBRE FERNANDO
RESTITUTO RUIZ - NIF ***3627**
el día 15/01/2024 con un
certificado emitido por
Autoridad de Certificación de
los Registradores - AC Interna